



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LIDCO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 9 de diciembre de 2015.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil quince. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino; Propietarios: Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez y Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala; Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus y Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Puntos diferidos de Actas anteriores: 1.1. Caso: Soluciones Aplicativas. II. Elecciones 2015: 2.1. Informe sobre la liquidación del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral

2015. III. Asuntos administrativos: 3.1. Cobro por concepto de roaming por parte de la Telefónica; 3.2. Adquisición del servicio de “Suministro de tarjetas electrónicas para adquisición de mercadería”. IV. Recursos Humanos: 4.1. Solicitan se autorice el pago de salario a beneficiaria económica del empleado fallecido Julio Gilberto Amaya Urbina; 4.2. Solicitan se considere autorizar que se entregue bono de fin de año a Sra. Cenía Eneyda Grande de Amaya, viuda del empleado Julio Gilberto Amaya Urbina; 4.3. Solicitan autorización de licencias por enfermedad; 4.4. Solicitan tiempo compensatorio para Eventos y Ceremonial Diplomático; 4.5. Informan descuentos en planilla de octubre y noviembre de las empleadas Karla Elizabeth Velásquez de González y Katya Elizabeth Velásquez Valladares; 4.6. Solicitudes de permiso personal. V. Registro Electoral: 5.1. Incorporaciones, exclusiones y modificaciones al Registro Electoral. VI. Junta de Vigilancia Electoral: 6.1. Solicitan se modifique el periodo de la Misión Oficial a Nicaragua. VII. RNPN: 7.1. Solicitan se remita a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 24/2015. VIII. Asuntos Jurisdiccionales. IX. Varios.

CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior. Se da lectura al acta número ciento sesenta y nueve correspondiente a la sesión celebrada el día tres de diciembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda,**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Puntos diferidos de Actas anteriores: 1.1. Caso: Soluciones Aplicativas: Los licenciados Oscar Rivera Morales y Miguel Antonio Nosthas exponen verbalmente el diagnóstico, los hallazgos y aspectos importantes respecto del caso en cuestión. Se menciona la falta de cumplimiento de parte del administrador del contrato a la UAC para que se pudieran ejecutar las acciones correspondientes. Expone las acciones pendientes por realizar. Consideran que las diligencias internas están agotadas y se están por cumplir las diligencias externas pendientes. El magistrado Cardoza Ayala considera que para cerrar completamente el expediente administrativo es necesario verificar si ya se hicieron todas las acciones correspondientes y en caso de que hubiera acciones que no se hayan podido realizar, será necesario tomar acciones respecto de quienes tuvieron la responsabilidad de llevarlas a cabo. El magistrado Argüello Téllez considera que se debe documentar todo. **II. Elecciones 2015: 2.1. Informe sobre la liquidación del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015: 2.1.1.** De conformidad al artículo 1 del Decreto Legislativo número 803, Publicado en el Diario Oficial número 175, Tomo número 404 del veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en el que se voto el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015 para Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa

y Miembros y Miembras de los Concejos Municipales, por un monto total de veinticinco millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta dólares; el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, presenta informe de ejecución y liquidación de dicho presupuesto, manifestando que el monto ejecutado fue de veintitrés millones doscientos dos mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con setenta y tres centavos y el monto devuelto al Fondo General de la Nación es de dos millones trescientos sesenta y seis mil catorce dólares con veintisiete centavos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** tomar nota del referido informe de Ejecución y Liquidación del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **2.1.2.** Habiéndose aprobado en sesión de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, acta número nueve, el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2015; el Organismo Colegiado **acordó** tomar nota del Informe presentado por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, sobre la ejecución y liquidación del Presupuesto Ordinario Funcionamiento 2015, siendo el monto total aprobado del Presupuesto modificado de diez millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y un dólares con cuarenta y ocho centavos, el monto total ejecutado es de diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece dólares con diez centavos y el monto devuelto al Fondo General de la Nación es de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



setenta y dos mil setecientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos. **III. Asuntos administrativos: 3.1. Cobro por concepto de roaming por parte de la Telefónica:** Se explica que existe un error en el cobro en concepto de roaming. En tal sentido se proponen dos alternativas, la primera sería pedir informe sobre el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo y proceder a declarar caducada el contrato con el respectivo de trámite de sanción. La segunda es el arreglo directo y solución de controversias. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** previo a realizar un arreglo directo con la empresa, presentar un reclamo ante la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones de conformidad con la Ley de Telecomunicaciones. **3.2. Adquisición del servicio de “Suministro de tarjetas electrónicas para adquisición de mercadería”:** **3.2.1. CD-06/TSE/PO2015:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere a los resultados del proceso de **CONTRATACION DIRECTA CD-06/TSE/PO-2015 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería (Complemento)”**, y detalla dicho proceso en sus partes fundamentales: **I) Que el proceso de Contratación Directa CD-06/TSE/PO-2015 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de**

Mercadería (Complemento)”, fue CALIFICADO DE URGENTE y a la vez autorizado el inicio del correspondiente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por parte del Organismo Colegiado en sesión de fecha tres de diciembre de dos mil quince, acta ciento sesenta y nueve; **II. Que para cubrir el gasto correspondiente, se cuenta con certificación de Asignación Presupuestaria PO 15 – 300282, por el valor de setenta y siete mil doscientos cincuenta dólares; **III.** Que la invitación correspondiente, para la Contratación Directa **CD-06/TSE/PO-2015 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería (Complemento)”** fue llevada a cabo el día siete de diciembre de dos mil quince, a las empresas: **CALLEJA, S.A. DE C.V.; WALMART EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PRICESMART EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y OPERADORA DEL SUR, S.A. DE .C.V.**, habiéndose así mismo realizado la correspondiente publicación del aviso de convocatoria al proceso de contratación directa en el MODDIV de COMPRASAL. **IV.** Que el día nueve de diciembre de 2015, tal como se estableció en las Condiciones y Especificaciones Técnicas correspondientes, se recibió solamente la oferta de la empresa **CALLEJA, S.A. DE C.V.**; **V.** Que el día nueve de diciembre de dos mil quince se llevó a cabo el respectivo proceso de evaluación de la oferta recibida, verificándose la documentación requerida según lo establecido en las**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Condiciones y Especificaciones del proceso de Contratación Directa CD-06/TSE/PO-2015; **VI.** Que habiéndose verificado que la empresa **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, cumple con la presentación de la documentación requerida, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica correspondiente, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa; **VII.** Que se determinó que la oferta presentada por Calleja, S.A. de C.V., supera el 40% establecido como calificación mínima en los criterios de evaluación técnica, en las Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso de Contratación Directa, considerándose **ELEGIBLE** para continuar con la evaluación económica. **VIII.** Que se procedió a la evaluación de la oferta económica de la oferta presentada por Calleja, S.A. de C.V., obteniéndose el siguiente resultado: Suministro de un mil quinientas cuarenta y cinco Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería, para quinientos quince empleados del TSE y JVE, con un valor nominal base de cincuenta dólares como mínimo, por cada empleado. Valor nominal que el TSE podrá incrementar conforme a la asignación presupuestaria, monto total ofertado de setenta y siete mil doscientos cincuenta dólares; con un 40% de porcentaje asignado; **IX)** Que **considerando los resultados antes obtenidos, recomienda al Organismo Colegiado se adjudique** el Proceso de Contratación Directa: CD-06/TSE/PO-

2015 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería (Complemento)”, a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V.; al respecto el Organismo Colegiado **acordó:** a) Adjudicar a la empresa **CALLEJA, S.A. DE C.V., el suministro** de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería (Complemento)”, de acuerdo al detalle siguiente: Suministro de un mil quinientas cuarenta y cinco Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería, para quinientos quince empleados del TSE y JVE, con un valor nominal base de cincuenta dólares como mínimo, por cada empleado, por el monto total de setenta y siete mil doscientos cincuenta dólares; b) Autorizar a la Dirección Jurisdiccional para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba; y b) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, comisionando para realizar dicho pago al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **3.2.2. LP-06/TSE/PO2016:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere a los resultados del proceso de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015, la cual tiene como objeto contratar el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, y detalla dicho proceso en sus partes fundamentales: **A)** Que el proceso de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



denominado “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 166 de fecha trece de noviembre de dos mil quince y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-7/A166/2015; **B)** Que el Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día 17 de Noviembre de 2015 en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL, habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, las empresas siguientes: GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.; CALLEJA, S.A. DE C.V.; IMCARD S.A. DE C.V.; **C)** Que el cuatro de diciembre de dos mil quince, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015, se recibió una sola oferta, por parte de la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura pública de ofertas, de todo lo sucedido se dejó constancia en el Acta de Apertura de Ofertas; **D)** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, el día siete de diciembre del presente año inició el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno, la cual en sus términos generales se detalló lo siguiente: (A.1) Lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas, suscrita el día cuatro de diciembre del año dos mil quince entre el TSE y el representante de la empresa oferente y, en la cual consta la

presentación de: (i) La Documentación del PAQUETE N° 1 “APERTURA DE OFERTAS”, para verificar la existencia de: a) Información general de la empresa, b) Carta oferta, c) Garantía de mantenimiento de oferta en sobre cerrado, d) Documentación Legal, e) Carta de Aceptación de Requerimientos, f) Cualquier otra información solicitada; (ii) La Documentación del PAQUETE N° 2 “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” para verificar la existencia de: a) Oferta Técnica; b) Oferta Económica y c) CD o DVD. (A.2) Luego de la lectura del Acta de Apertura de Ofertas antes mencionada, se procedió a la verificación, en forma detallada de la documentación que conforma la oferta de cada licitante, según lo establecido en las bases de Licitación Pública correspondiente y constatándose en dicha verificación que CALLEJA S.A. de C.V. presentó toda la documentación que se detalló en las bases de licitación para el paquete N° 1 y se realizaron ciertas observaciones y prevenciones de forma. (E) La Comisión Evaluadora de Ofertas, el día nueve de diciembre del presente año dio continuidad al proceso de evaluación de ofertas correspondiente, verificando los documentos presentados por la única empresa ofertante, en respuesta a las prevenciones indicadas, las cuales fueron subsanadas satisfactoriamente por la única empresa ofertante. En tal sentido, la Comisión evaluadora determinó que la oferta de la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V. al subsanar las prevenciones correspondientes y en tiempo,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



complementó en legal forma todos los documentos del Paquete N° 1 “APERTURA DE OFERTAS”. **(F)** Se procedió a verificar la capacidad financiera, de la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., según el procedimiento establecido en las bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 15% distribuido entre Índice de Liquidez con un 5%, Índice de Eficiencia con 5%, e Índice de Endeudamiento con 5%; obteniendo la empresa ofertante una calificación de 13.21%; por lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la oferta de la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., era elegible por haber obtenido un porcentaje superior al de 8.5% en la Evaluación Financiera. **(G)** Al proceder a la Evaluación Técnica la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó: Que la oferta de la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., era considerada ELEGIBLE debido a que obtuvo un porcentaje del 60.00% como resultado de la suma de los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015. **(H)** Se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de la oferta presentada por la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., obteniendo un resultado de 98.21%, razón por la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas propuso al Organismo Colegiado que se adjudicara en forma total, a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V. el Proceso de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de

Mercadería” por un monto de US\$ 257,500.00 Dólares. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I.** Adjudicar, en forma total, a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V. el Proceso de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” por un monto de US\$ 257,500.00 Dólares; por la cantidad de dos mil quinientas setenta y cinco tarjetas electrónicas de un precio unitario de cien dólares de los Estados Unidos de América. **II.** Autorizar a la Dirección Jurisdiccional del TSE proceder a elaborar el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba. **III.** Autorizar a la Dirección Financiera Institucional para realizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015. **IV.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación en un medio de prensa escrita de circulación nacional y su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015. **IV. Recursos Humanos: 4.1. Solicitan se autorice el pago de salario a beneficiaria económica del empleado fallecido Julio Gilberto Amaya Urbina:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, por medio de la cual informa que el salario pendiente del fallecido Julio Gilberto Amaya Urbina, de los diecinueve días laborados en la Institución



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



correspondientes al período del uno al diecinueve de noviembre del presente año, asciende a la suma de quinientos cuarenta y un dólares con nueve centavos (\$541.09) y el importe en liquido con las deducciones legales en base al sueldo siendo la cantidad de trescientos dos dólares con veinte centavos. Asimismo, expone que, según el expediente personal del fallecido, la beneficiaria económica es la señora Cenía Eneyda Grande de Amaya, esposa del difunto; de conformidad con los Arts. 23 numeral 11) y 313 del Código de Trabajo, que dispone que los familiares dependientes económicamente son considerados beneficiarios ya sea que estén nominados en el contrato de trabajo o en cualquier otro registro de la empresa y tiene derecho a que se les pague, en orden de designación, los salarios devengados por el trabajador pero que no fueron pagados a él personalmente. En ese sentido, procedería pagar a la señora Cenía Eneyda Grande de Amaya, como la beneficiaria económica, la cantidad de trescientos dos dólares con veinte centavos en concepto de salario pendiente del fallecido. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: (a) el pago de trescientos dos dólares con veinte centavos a la señora Cenía Eneyda Grande de Amaya en concepto de salario pendiente del fallecido; y (b) al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al pago objeto del presente acuerdo y realizar

C

la erogación antes citada, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015. **4.2. Solicitan se considere autorizar que se entregue bono de fin de año a Sra. Cenía Eneyda Grande de Amaya, viuda del empleado Julio Gilberto Amaya Urbina:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual solicita que se considere autorizar que se entregue bono de fin de año a la señora Cenía Eneyda Grande de Amaya, viuda del Licenciado Julio Gilberto Amaya Urbina, Supervisor Regional de Capacitación Electoral, quien falleció el diecinueve de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la referida nota a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita opinión jurídica al respecto e informe al Organismo Colegiado. **4.3. Solicitan autorización de licencias por enfermedad:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a empleados de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad, Blanca Yanira Miranda Amaya, plaza No. 425, Técnico de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período comprendido



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



del once de noviembre al nueve de diciembre del presente año; **(b)** conceder prórroga por incapacidad con goce de sueldo, por motivos de enfermedad, a Mercedes Guadalupe Siliezar, plaza No. 094, Encargada de Archivo, por el período comprendido del ocho al veintidós de noviembre del presente año; y **(c)** conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de maternidad, a Tania Lizbeth Cárcamo de Herrera, plaza 435, Secretaria de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período comprendido del veintiuno de octubre del presente año al dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.

4.4. Solicitan tiempo compensatorio para Eventos y Ceremonial

Diplomático: Se conoció el memorándum suscrito por la Licenciada Tania Mitchell Mejía, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, por medio del cual manifiesta que el día ocho de noviembre del presente año, personal que trabajó en el montaje para el “Seminario de Evaluación Elecciones 2015”, solicita tiempo compensatorio. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el tiempo compensatorio a los empleados: **(i)** Morena Edith Mancía (16/12/2015); **(ii)** Ana Cecilia Díaz (15/12/2015); **(iii)** Carmen Josefina Arteaga (11/12/2015); **(iv)** Andrea Belén Rogel (14/12/2015); **(v)** Edgar José Álvarez (02/12/2015); y **(vi)** José Francisco Pérez (18/12/2015), conforme a lo solicitado por la Licenciada Mejía en el memorándum que se anexa al presente acuerdo. **4.5. Informan descuentos en planilla de octubre y noviembre de**

las empleadas Karla Elizabeth Velásquez de González y Katya Elizabeth Velásquez Valladares: Se conocieron los memorándums suscritos por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe Depto. de Personal, por medio de los cuales informa los descuentos en planilla de los meses de octubre y noviembre del presente año, de las empleadas Karla Elizabeth Velásquez de González y Katya Elizabeth Velásquez Valladares. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **4.6. Solicitudes de permiso personal:** **4.6.1.** Se conoció la nota suscrita de la empleada Ana Beatriz Ramírez Chacón, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo a la empleada Ramírez Chacón, los días dieciocho y veintiuno de diciembre del presente año. **4.6.2.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando memorándum de la Licenciada Luz Claudia Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada Yolanda Anabel Belloso Salazar, plaza No. 637, Colaborador Administrativo, por el período comprendido del dos al doce de diciembre del presente año, por motivo de atender llamamiento de la Asamblea Legislativa en su carácter como Diputada Suplente. **4.7.** El Organismo Colegiado **acuerda** requerir a la Jefe de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y al Director Financiero que informen sobre los trámites del proceso de entrega de la compensación económica. **V. Registro Electoral: 5.1. Incorporaciones, exclusiones y modificaciones al Registro Electoral:** Se conocieron las notas suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral con anexos, por medio de las cuales solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral lo siguiente: **(a)** las incorporaciones de manera permanente de: **(i)** de quince mil doscientos dieciocho ciudadanos, correspondiente a la gestión número novecientos cincuenta y cinco, de fecha tres de diciembre del presente año; y **(ii)** doce mil setecientos sesenta y siete ciudadanos, correspondiente a la gestión número novecientos cincuenta y ocho, de fecha siete de diciembre del presente año, por motivo de ingreso al Registro Electoral, por modificación de dirección, de nombre y otros datos contenidos en el Documento Único de Identidad; **(b)** las exclusiones de manera permanente de: **(i)** un mil novecientos cincuenta y un ciudadanos, correspondiente a la gestión número novecientos cincuenta y seis, de fecha tres de diciembre del presente año, de los cuales ocho se encuentran excluidos temporalmente por motivos de condena y el resto por defunción; y **(ii)** setecientos sesenta ciudadanos, correspondiente a la gestión número novecientos cincuenta y nueve, de fecha siete de diciembre del presente año, de los cuales cuatro se encuentran

excluidos temporalmente por motivos de condena y el resto por defunción; y

(c) las modificaciones de manera permanente de: (i) cuarenta y seis mil seiscientos doce ciudadanos, correspondiente a la gestión número novecientos cincuenta y siete, de fecha tres de diciembre del presente año; y (ii) cuarenta y tres mil ciento setenta y un ciudadanos, correspondiente a la gestión número novecientos sesenta, de fecha siete de diciembre del presente año, por motivo de ingreso al Registro Electoral, por modificación de dirección, de nombre y otros datos contenidos en el Documento Único de Identidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda**: (a) Autorizar las incorporaciones, exclusiones y modificaciones de manera permanente, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; y (b) Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas incorporaciones, exclusiones y modificaciones las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral. **VI. Junta de Vigilancia Electoral: 6.1. Solicitan se modifique el periodo de la Misión Oficial a Nicaragua:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Ciro Alexis Zepeda Menjívar, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita reprogramación de la misión oficial a Nicaragua. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** modificar el acuerdo contenido en acta número ciento sesenta y ocho, de fecha



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



veintisiete de noviembre del presente año, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-6/A168/2015 (sustituido), en el sentido que dicha misión oficial será por el período comprendido del trece al dieciocho de diciembre del presente año. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo.

VII. RPNP: 7.1. Solicitan se remita a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 24/2015:

Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RPNP, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 24/2015, por el valor de cuarenta y siete mil setecientos veintiséis dólares con treinta y cinco centavos, para el pago de Remuneraciones del personal de dicho Registro, correspondientes al mes de diciembre de dos mil quince; de tramite al compromiso presupuestario y realice la transferencia de fondos respectiva, para cancelar lo antes relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **VIII. Asuntos Jurisdiccionales: 8.1. Escrito de Rafael Pérez González referente al procedimiento administrativo sancionatorio PSE-E2015-31-2015:** Se

conoció el escrito que suscribe el señor Rafael Pérez González, referente al procedimiento administrativo sancionatorio con referencia PSE-E2015-31-2015, pide que se revoque la resolución de las once horas y diez minutos, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **8.2. Informe sobre cumplimiento de entrega de Información de financiamiento de los Partidos Políticos:** Se presente de forma verbal un reporte sobre el cumplimiento por parte de los partidos políticos en el tema de financiamiento de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota. **8.3. Informe sobre permiso solicitado por Lic. Rina Marcela Herrera Cañas, delegada JVE:** Se conoció el memorándum suscrito por el Licenciado Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y Procuración, por medio del cual remite la opinión jurídica, respecto a los permisos solicitados por la Licenciada Rina Marcela Herrera Cañas, Delegada de la Junta de Vigilancia Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto, se le concede permiso sin goce de sueldo, a Rina Marcela Herrera Cañas, plaza No. 523, por los períodos comprendidos: **(i)** del veinte de octubre al veinte de noviembre del presente año; y **(ii)** del veintitrés de noviembre al veintitrés de diciembre del presente año. **IX. Varios: 9.1. Notificación de la Sala de lo Constitucional,**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



en el proceso de Amparo 467-2014: Se conoció la notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de Amparo número 467-2014. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto.

9.2. Solicitan permiso para realizar pastorela el día 23 de diciembre/2015: Se conoció la nota suscrita por varios empleados del TSE, por medio de la cual solicitan permiso para el día veintitrés de diciembre del presente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, para la organización y desarrollo de una pastorela, con motivo de las fiestas navideñas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el permiso solicitado.

9.3. Solicitan a consideración autorización para que el TSE participe en el evento “Construcción de una estrategia interinstitucional para el abordaje de la violencia política contra las mujeres”: Se conoció la nota suscrita por la Señorita Julia Cristina Rivera, Encargada de Unidad de Género, por medio de la cual remite para aprobación la participación como Tribunal Supremo Electoral en el evento-taller “Construcción de una Estrategia Inter-Institucional para el abordaje de la Violencia Política contra las Mujeres”, el cual fue promovido por la Comisión de Participación Política y Ciudadana de la mujer, que es coordinada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y cuyos integrantes son: Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Instituto Salvadoreño de Desarrollo

Municipal y Tribunal Supremo Electoral; al respecto, el Organismo Colegiado, con el voto de los magistrados Olivo Granadino, Rivas Sánchez y Cardoza Ayala, **acordó** aprobar la participación como Tribunal Supremo Electoral al evento-taller “Construcción de una Estrategia Inter-Institucional para el abordaje de la Violencia Política contra las Mujeres”. **9.4. STRATSE solicita audiencia para presentar y someter a consideración alternativa de entrega de compensación económica:** Se da audiencia a los representantes de STRATSE quienes exponen verbalmente una alternativa para lograr obtener el complemento de la compensación económica correspondiente al mes de junio de este año. Explican que existen economías salariales de donde se podrían obtener y piden que los magistrados realicen las gestiones pertinentes. El magistrado presidente comenta que el Organismo Colegiado está discutiendo diferentes alternativas respecto de la utilización de las referidas economías salariales. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las doce horas del día dieciséis de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y veinte minutos del nueve de diciembre del año en curso, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito

Secretario General que autoriza.

[Handwritten signatures in blue ink]

